

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 300/2005. (PD. 2683/2008).

NIG: 1808742C20050005360.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 300/2005.

Negociado: 4.

De: C.P., C/ Bruselas, núm. 36, de Granada.

Procurador: Sr. José Gabriel García Lirola.

Contra: Don Antonio Soto Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 300/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de C.P., C/ Bruselas, núm. 36, de Granada, contra don Antonio Soto Fernández, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a dos de junio de 2008.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 102/08

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 300/05, a instancia de Comunidad de Propietarios, calle Bruselas, núm. 36, de Granada, representada por el Procurador don José Gabriel García Lirola y defendida por el Letrado don José García Sánchez, contra don Antonio Soto Fernández, declarado en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a don Antonio Soto Fernández a que permita a la Comunidad de Propietarios y operarios que la misma designe la entrada a su local, sito en el bajo 3 del edificio núm. 36 de la calle Bruselas, en Granada, para efectuar la reparación de las conducciones que producen filtraciones en los sótanos del edificio y en otro local; reparación que se efectuará a su costa en caso de que afecte a elementos privativos del local; e impongo al demandado el pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Soto Fernández, extiendo y firmo la presente en Granada a cuatro de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja, dimanante del procedimiento ordinario núm. 285/2007. (PD. 2679/2008).

NIG: 0402942C20070000612.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 285/2007. Negociado:

Sobre: División cosa común.

De: Ejidal 74, S.L.

Procurador: Don José Alcoba Enríquez.

Letrado: Don José Luis Segura Jiménez.

Contra: Don Gabriel Maldonado Callejón, Mercedes Maldonado Callejón y Juan Rubio Maldonado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 285/2007 seguido en el Juzgado Primera Instancia núm. Uno de Berja a instancia de Ejidal 74, S.L., contra Gabriel Maldonado Callejón, Mercedes Maldonado Callejón y Juan Rubio Maldonado sobre división cosa común, se ha dictado la sentencia que copiada su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 26

En Berja, a 13 de marzo de 2008. Vistos y examinados por la Sra. doña Raquel Luccini Nieves, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Berja y su partido judicial, los presentes autos núm. 285/2007, de juicio ordinario sobre división de cosa común, seguidos a instancia de Ejidal 74, S.L., representada por el Procurador don José Alcoba Enríquez, y asistido por el Letrado don José Luis Segura Jiménez; contra don Gabriel Maldonado Callejón, doña Mercedes Maldonado Callejón y don Juan Rubio Maldonado, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Ejidal 74, S.L., y en consecuencia, debo declarar y declaro:

- Dividida, respecto del actor, la cosa común consistente en finca rústica (existente en el Paraje Pago de Celín (Dalias), de cabida una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas; lindando al norte, camino; al sur, tierras de Manuel de Reyes; este, tierras de herederos de José Escobar; y oeste, camino y Pedro Martín. Su identificación en el Registro de la Propiedad de El Ejido el tomo 2232, libro 41, folio 134 vuelto, finca 1803.

- Adjudicar al actor, respecto de la finca antes mencionada, un trozo de finca rústica con una superficie de una hectárea cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas; y cuyos linderos se constituirían: Al norte, camino; sur, tierras de Manuel de Reyes y finca de los demandados; este, tierras de herederos de José Escobar; y oeste, camino, Pedro Martín y finca de los demandados.

- Tener por pagados a los demandados en sus partes alícuotas del disuelto indiviso.